

Plan de acción de CANATUR contra el Criterio Institucional

- *CANATUR solicita a las empresas turísticas información urgente para demostrar implicaciones negativas para la industria turística.*

Miércoles 03 septiembre 2014. Con el objetivo de mantener informado al sector turístico, la Cámara Nacional de Turismo (CANATUR), les comparte el Plan de acción contra el Criterio Institucional sobre los centros de recreo y similares.

La línea legal a seguir es producto de la recomendación del bufete que CANATUR ha designado para ejecutar la estrategia, la cual buscará suspender precautoriamente la aplicación del criterio institucional y anularlo, así como obtener la sentencia judicial que declare que las actividades turísticas no están gravadas con el impuesto sobre las ventas.

El documento adjunto explica las acciones legales recomendadas, los tiempos estimados del proceso, las acciones anexas y la temporalidad con la que se presentará cada una de ellas.

Así mismo, CANATUR necesita demostrar los daños graves que se generarían de llevarse adelante el cobro del impuesto con sustento en el Criterio Institucional, por lo que solicita la colaboración de todas las empresas turísticas con la siguiente información:

1. Copia planillas CCSS últimos 6 meses
2. Copia Pólizas INS -2 semestres
3. Copia declaración de renta -3 años
4. Cantidad de turistas recibidos durante los últimos 4 años
5. Cantidad de turistas recibidos que han hecho aventuras
6. Ingresos brutos por concepto de turismo
7. Datos oficiales de las empresas de turismo, empleos directos, indirectos, ingreso para PIB del turismo, monto de cargas sociales anuales del sector, renta estimada pagada durante los últimos 3 años.
8. Copia de los contratos ya formalizados con los mayoristas en donde se determinen las condiciones y los precios pactados.
9. Nombre de una persona con conocimiento del sector y alto prestigio que pueda ofrecerse como un perito que explique a los jueces cómo es el funcionamiento del negocio (i.e.: se pacta con mucho tiempo de antelación con los mayoristas y si hay un cambio en los precios los operadores asumen todo riesgo.)
10. Un cálculo de cada empresa sobre el impacto que tendría en sus estados financieros, flujos de caja, operación, capital de trabajo, recurso humano, activo productivo tener que pagar el impuesto sobre las

ventas dejado de retener del 2009 a la fecha. El cálculo debe ser realizado con base en la cantidad de turistas recibidos que hizo actividad de aventura en ese período.

11. Análisis de los sobrecostos que generará el cobro del impuesto de servicios (antes de setiembre 2014 cuánto se cobraba y después de setiembre 2014 cuánto habrá que cobrar).
12. Si existe algún estudio sobre la competitividad del sector turismo en Costa Rica versus el de otros países. Comparación de costos, etc.
13. Finalmente, recordar lo ventajoso que sería incorporar como coadyuvantes a todas las cámaras de turismo del país y uno o más asociaciones de defensa de los consumidores, así como cualquier otra asociación o grupo representativo (asociación de tour operadores, asociación de profesionales en turismo, etc.) que pueda ser afectada con la medida.

La información solicitada debe ser entregada a CANATUR a más tardar el ***lunes 08 de septiembre*** en la reunión que la Cámara ha convocado a todo el sector turístico. La sede del encuentro está por confirmar y será anunciada en el transcurso de la semana.

Para mayor información comuníquese con Tatiana Cascante, Directora Ejecutiva de CANATUR al correo tcascante@canatur.org.

Por último, CANATUR agradece nuevamente la confianza depositada por el sector turístico para liderar la defensa del sector turístico, así mismo solicita toda la colaboración con la información solicitada.

Luis Alonso Quirós Sánchez
Imagen y Comunicación Creativa
2234 6222/8887 3363
lquiros@canatur.org